

## Congreso Nacional de 1949

Acta de la Sesión matutina de la Honorable  
Cámara del Senado, del día Sábado veinte y siete

de Agosto de 1949

Acta No. 15

## Sumario:

- i. - Se instala la sesión
- ii. - Se lee y aprueba sin modificación el acta de veinte y seis de los corrientes.
- iii. - El Honorable Acadia Crespo manifiesta que ha sido entera- mente su el Proyecto sobre Inmigración y Extranjería y que con- signaba un voto de agradecimiento para la Imprenta Na- cional.
- iv. - El Honorable Corral deja planteada la reconsideración del artículo catorce de la Ley de Inquilinato.
- v. - Se da lectura a la solicitud de licencia del Honorable Te- lásquez Cevallos.
- vi. - Se lee en sumilla las solicitudes aceptadas por la Comi- sión de Excepciones; números: dos, cuatro, ocho, once, doce y veinte y siete.
- vii. - Se da lectura a la sumilla de las solicitudes números: trein- ta, treinta y dos, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y cuatro, sesenta, sesenta y tres, setenta y uno, setenta y cuatro y ciento sesenta y tres.
- viii. - Se lee en sumilla las solicitudes presentadas en el período de sesiones.
- ix. - Se lee el Informe de Comisión sobre la solicitud del señor Segundo Astudillo, ex Sujero de la Gerencia de Estancos

del Chumborazo.

- x. Se lee el Informe de Comisión, aprobado el cuatro de este mes de mil novecientos cuarenta y ocho, respecto al Proyecto número setenta y siete, suspenso el año pasado y aprobado en primera.
- xi. El Honorable Plaza solicita que se oficie al señor Ministro de Previsión, pidiéndole informe sobre cuál ha sido su labor en la construcción de la Gran Biblioteca de la ciudad de C. emeraldas.
- xii. El Honorable Espinel Mendosza pide que la Comisión de Presupuesto tome en cuenta la terrible situación de la Liga Emancipadora Antituberculosa, por la falta de capitales.
- xiii. Se continúa la discusión de la Ley de Inquilinato.
- xiv. Se termina la sesión a las doce y treinta y cinco de la tarde.

Se instalaba la sesión a las once y diez de la mañana. La preside el Excelentísimo Señor Vicepresidente de la Honorable Cámara del Senado, doctor Abel Gilbert. Conmencen los siguientes Honorables Senadores: Andía Abalonato Custóbal, Ambato Cevallos Alberto, Aranda Villamil Alfonso, Borja del Alcazar Luis H., Contreras Andrés H., General Saurequi Manuel, Chacón Morcero Celso, Chávez Granga Juan, De la Torre Luis A., Durango Auguste, Castaña Custulo E., Espinel Mendosza Armando, García Manuel E., González Luis F., Granga Cevallos Manuel, Heredia Enciso Manuel, Jancu Víctor H., Loor Morcero Gerardo, Maldonado Cornejo Jorge, Mancada Tarango Gilberto, Palacios Luis, Paredes Julio, Pérez Echamque José María, Plaza Monzon César, Quadradó, Quirós Odulio, Villacís Manuel, Cruzillo Francisco.

Actúa el infanzón Secretario de la Honorable

Cámara del Senado.

Se lee y aprueba con modificación el acta de veinte y seis de los conientes.

El Honorable Heredia Crespo.

Señor Presidente: El día de ayer, mientras yo pedía que se oficiara a la Imprenta y al Ministerio del Ramo, ordenando la impresión del Proyecto de Ley de Inmigración y Extranjería, como queda los pocos momentos, o esta mañana, he sido depositado en Secretaría el ejemplar impreso; de manera que consigno mi agradecimiento para el Ministerio del Ramo y para la Imprenta.

El Honorable Corral deja planteada la reconsideración del artículo catorce de la Ley de Inquilinato.

El Honorable Córdova.

Señor Presidente. A propósito de lo que manifiesta el Honorable doctor Heredia Crespo, hago presente que lo habido mala voluntad y negligencia de parte de la Imprenta para los trabajos de la Legislatura; ahora, con los reclamos que se han hecho, los proyectos vienen cada veinte y cuatro horas.

Lectura de Comunicaciones:

Se da lectura a la solicitud de licencia presentada por el Honorable Telásquez Cevallos, solicitud que dice: "Quinto veinte y cinco de Agosto de mil novecientos veinte y nueve. - Señor Presidente de la Honorable Cámara del Senado. - Presente. - A Usted respetuosamente, y por su órgano a la Honorable Cámara del Senado, solicito que, por tener que ausentarme temporalmente a la Costa con el objeto de reparar mi salud, se me conceda quince días de licencia, a partir del día Lunes veinte y nueve del presente mes. - Del señor Presidente. Atentamente, (firma) Mauro Telásquez Cevallos. Senador por la Provincia de Los Ríos".

Puesta en consideración, la Honorable Cámara concede la licencia solicitada.

El Honorable Jancet:

Señor Presidente: En vista de esta causa, creo que es del caso llamar al respectivo suplente que es el doctor Ponze Luque, para que integre la Honorable Cámara.

La Honorable Cámara acepta este pedido y la Presidencia dispone se lo llame telefónicamente.

Lectura de las solicitudes aceptadas por la Comisión de Aceptaciones: Se lee el cuadro de las solicitudes números dos, cuatro, ocho, once, doce y veinte y siete. — Las solicitudes en cuadro dicen: "Comisión de Aceptaciones. — Solicitud número dos. — Peticionario, Angel Cuarte. Comisión de Defensa. — Solicitud número cuatro. — Peticionario Daniel Bolaños. Comisión Primera de Peticiones. — Solicitud número ocho. Peticionario: Junta Pro. Regadio de Cumbujá. Comisión de Legislación Social. Solicitud número once. Jubilados de Educación. Comisión de Presupuesto. — Solicitud número doce. Peticionario Jubilados de Educación. Comisión del Presupuesto. — Solicitud número veinte y siete. — Peticionaria Florencia Margarita Vidóner. Comisión de Justicia.

La Presidencia consulta si las solicitudes de los profesores jubilados deben ir a la Comisión de Presupuesto, como se indica en el cuadro o a la de Educación, para que ésta informe al respecto.

El Honorable Paredes:

Señor Presidente: Estas solicitudes deben pasar a la Comisión del Presupuesto, porque en la de Educación no tenemos que juzgar sino sobre el aspecto relativo a nuestra función de informantes en esta clase de solicitudes; pero en el fondo se trata de algo que notadamente se relaciona con el Presupuesto del Estado; en consecuencia, deben

para tales solicitudes a la Comisión del Presupuesto.

El Honorable Córdoba

Señor Presidente. Cae me atrevo a decir, como Secretario de la Comisión del Presupuesto, que esta Comisión no podría considerarse su incremento, para no ser maltratada por el Ministerio del Tesoro que acusa a la Comisión de haber inflado el Presupuesto. El año pasado, la Comisión se limitó a acceder a algunas peticiones de los diversos Ministerios, se le acusó de haber inflado el Presupuesto; de manera que se contemplan declarar que no se atenderá estas solicitudes que impliquen aumentos.

El Honorable Chaves Arango

Señor Presidente. La Honorable Comisión del Presupuesto, con pleno derecho, podrá resolver al respecto pero en cuanto al trámite de estas peticiones, los Comisiones de Aceptaciones indican que deben pasar a la Comisión de Presupuestos, así se hizo el año pasado.

El Honorable González

Señor Presidente. En el año pasado formulamos proyectos referentes a jubilaciones decretadas por el Estado, porque hay dos clases de jubilaciones (las del Estado, y las de la Caja de Pensiones), mas, llegados al Ejecutivo, éste pidió una información al señor Procurador de la Nación, quien a su vez, hizo valer el artículo cincuenta y cinco que voy a pedir el señor Secretario lo lea en su numeral quinto. - El artículo en referencia dice: Es prohibido a la Legislatura: quanto... Decretar nuevas pensiones jubilatorias y aumentar las existentes, a excepción de las que pudiesen acordarse a favor de los ex-Presidentes Constitucionales de la República. Porque el Honorable González en el uso de la palabra se expresa: De manera que, según impusieron tal trabajo en ese sentido, mientras no se reforme este artículo de la Constitución. Las solicitudes que tienen relación a jubila-

ciones por el Estado, pero que de hecho están decretadas, por el momento.

La Presidencia dispone que las solicitudes, números once y doce pasen a la Comisión segunda de Educación y luego del respectivo informe, a la de Presupuesto.

Se continúa la lectura, en su orden, de las solicitudes números treinta, treinta y dos, treinta y cinco, treinta y seis, treinta y siete, treinta y ocho, cuarenta, cuarenta y cuatro, sesenta, sesenta y tres, setenta y uno, setenta y cuatro y ciento sesenta y tres. — El cuadro en referencia dice: treinta. — María v. de Juárez. — Comisión de Defensa. — treinta y dos. — Telegrafistas Jubilados. — Comisión de Presupuesto. — treinta y cinco. — José Salán. — Comisión de Defensa. — treinta y seis. — Rosario Zapata y otras. — Comisión de Defensa. — treinta y siete. — Auxilio Tullantzen. — Comisión de Defensa. — treinta y ocho. — Luis Yépez. — Comisión de Defensa. — cuarenta. — Melchor Suárez. — Comisión de Presupuesto. — cuarenta y cuatro. — Jacinto Yépez. — Comisión de Legislación Civil. — sesenta. — Benigno López. — Comisión de Defensa. — sesenta y tres. — Adolfo del Castillo. — Comisión de Defensa. — setenta y uno. — Asociación de Hacendados. — Comisión de Fiestas. — setenta y cuatro. — Asociación de Obreros. — Comisión de Carreras. — ciento sesenta y tres. — Mercedes viuda de Donoso. — Comisión de Defensa.

Lectura en sumilla de las solicitudes presentadas en el periodo de sesiones: número ciento noventa y nueve. — Lola Torres v. de Vargas. — Señalamiento de Partidas Presupuestarias para el pago de pensiones atrasadas. — Comisión de Presupuesto. — doscientos. — Poila Guerrero v. de Rivora, Celina Ramírez y otras. — Auxilio económico para deudos de fallecidos el veinte y ocho de Mayo. — Comisión primera de Peticiones. — doscientos uno. — Luis Alfonso Castro, mili-

tar en retiro. - Aumento de pensión. - Comisión de Presu-  
 puestos. - doscientos dos. - Representantes de la Sociedad  
 Artística e Industrial de Cochinchina. - Asignación pre-  
 supuestaria para la reconstrucción de la Casa del Comercio.  
 Comisión de Presupuestos. - doscientos tres. - José Velasco  
 militar en retiro. - Reforma del Decreto Legislativo de veu-  
 te de Octubre de mil novecientos cuarenta y dos sobre aumen-  
 to de pensiones. - Comisión de Defensa. - doscientos cuatro.  
 Ubaldo Cuervo de Castro. - Indemnización por la  
 muerte de su esposo, que desempeñaba el cargo de Teniente  
 Político de Sambeli. - Prohibición del artículo cuarenta y  
 cuatro de la Constitución. - doscientos cinco. - Leonardo  
 Chiriboga Velasco, militar en retiro. - Que se le hagan  
 extensos varios Decretos y Acuerdos Legislativos y Ejecuti-  
 vos, dejándole en su lugar en baja. - Comisión de Defen-  
 sa. - doscientos seis. - Militares Retirados de Guayaquil.  
 Asignación presupuestaria para la construcción de la tra-  
 sa del Militar Retirado. - Comisión de Presupuestos. -  
 doscientos siete. - Mercedes A. de Yance. - Pago de pensio-  
 nes de montepío desde mil novecientos treinta y tres hasta  
 mil novecientos treinta y nueve. - Comisión de Defensa. -  
 doscientos ocho. - Cobias Morán. - Exoneración de impues-  
 tos para obtener su carta de naturalización. - Comisión  
 segunda de Pensiones. - doscientos nueve. - Spidoro Pal-  
 seca. - Recomendación de una Corporación municipal  
 acerca de la caducidad de un derecho de explotación de  
 minas auríferas. - Comisión de Obras. - doscientos  
 diez. - César Mogollón, Militar en retiro. - Respon-  
 sa del expediente de vida militar y nueva calificación  
 de servicios. - Comisión de Defensa. - doscientos once.  
 Luis Loja Torres. - Pago de siete mil ochocientos ochenta  
 y cuatro pesos que se le reclama por concepto de indem-  
 nización por accidente de trabajo. - Comisión de Presu-

puesto. — doscientos trece. — Pedro Pablo Coues Vargas,  
 militar en retiro. — Reconocimiento de grado de Mayor  
 de Honor. — Comisión de Defensa. — doscientos catorce.  
 Sergio Enrique Titcu Karoliz. — Ratificación de un  
 Decreto Ejecutivo sobre existencia de su hija. — Comi-  
 sión de Defensa. — doscientos quince. — Pobladores de Pa-  
 lte. — Expropiación de tierras para ensanche de la pobla-  
 ción. — Comisión de Legislación Social. — doscientos diez  
 y seis. — Ró Devero Villamar, José Álvarez y otros.  
 Puntada Guernicetana en beneficio del señor Reynoso  
 de Arcega. — Comisión de Educación. — doscientos diez  
 y siete. — Leonidas Jépez, A. Riera y otros, militares en  
 retiro. — Pago de pensiones que se les adeuda y devengó-  
 das en años anteriores. — Comisión de Presupuesto. —  
 doscientos diez y ocho. — Ricardo y de Rivadeneira y Bo-  
 rras Rivadeneira. — Cierre del expediente de  
 vida militar del General José Enrique Rivadeneira.  
 Comisión de Defensa. — doscientos diez y nueve. — Lucy Ju-  
 quens. — Autorización para vender exámenes secundarios. —  
 Comisión segunda de Educación. — doscientos veinte y  
 uno. — Néstor Miranda. — Reincorporación al servicio  
 de la Guardia Civil. — Comisión de Gobierno y Policía. —  
 doscientos veinte y dos. — Alberto Gómez Arce. — Pago de  
 dos mil setecientos cuarenta y siete sucos, ochenta y cuatro  
 centavos, que se le adeuda. — Comisión de Presupuesto. —  
 doscientos veinte y tres. — Alberto Durano Obando. — Indem-  
 nización por los daños sufridos a causa de su destierro du-  
 rante la administración del Presidente Velasco Ibarra.  
 Comisión de Peticiones. — doscientos veinte y cuatro. —  
 Samuel Francisco Pacha, Representante de la Comuna  
 de Patalló (Cuzco). — Que se designe una Comisión  
 que estudie y rectifique los cueros ocurridos en la lincera-  
 ción de las parroquias Juan Benigno Yela y Santa Rosa.



Comisión de Legislación Social. — doscientos veinte y cinco.  
 Carlos Köhn. — Pago de veinte y cinco mil sueres que se le  
 adeuda como último dividendo de un contrato celebrado con el  
 Ministerio de Defensa. — Comisión de Presupuesto. — doscien-  
 tos veinte y seis. — Alejandro Calazar, militar en retiro. — Súplica  
 de nueva pensión de invalidez. — Ministerio de Defensa. —  
 doscientos veinte y siete. — Pobladores de Chuyuribamba. — Cien-  
 cientos mil sueres para curatela. — Comisión de Presupuesto. —  
 doscientos veinte y ocho. — Luis García Montecruz, militar en  
 retiro. — Partida presupuestaria para pagos de pensiones  
 atrasadas. — Comisión de Presupuesto. — doscientos veinte y  
 nueve. — Rosa Archundia. — Partida presupuestaria para  
 pago de pensiones atrasadas. — Comisión de Presupuesto. —  
 doscientos treinta y uno. — Pobladores Yunguicos. — Que se or-  
 done a las Autoridades de Chumborazo que se abstengan de  
 intervenir contra los intereses de los usufructuarios de las aguas  
 de irrigación Cacha. — Que se transmita al Ministerio res-  
 pectivo. — doscientos treinta y cuatro. — Rosario Jijón v. de  
 Udele. — Pago de cuarenta y ocho mil sueres que le adeuda  
 el Ministerio del Tesoro por concepto de pensiones que  
 percibió por intermedio de la Legación de España y que  
 le enviaba el gobierno Alemán. — Comisión primera de  
 Peticiones. — doscientos treinta y cinco. — Augusto Jácome,  
 militar en retiro. — Reconocimiento de grado militar y  
 nueva pensión de retiro. — Comisión de Defensa. — dos-  
 cientos treinta y seis. — Eladio Klinger Espinosa. — Que se  
 declare sin valor una acción que le sigue la Contraloría  
 por cuanto el crédito está pagado. — Comisión segunda de  
 Peticiones. — doscientos treinta y siete. — Reginaldo Ca-  
 lzas Borja. — Que una Comisión del Senado estudie su  
 libro de Proyecto de Código Penal y de Código de Proce-  
 dimiento Penal, a fin de que aprecie que dicho libro  
 puede servir de base para una reforma penal. — Comisión

de Legislación Penal. — Doscientos treinta y ocho. — Po-  
 mulo Cronicozo Costo. — Que se recomiende a los Contratos,  
 sin la revisión de sus cuentas y la cancelación de su re-  
 spondiente garantías que se crea una oficina especial  
 de cuentas y que se reforme la ley de Concursos. — Comi-  
 sión de Contratos. — Doscientos treinta y nueve.  
 Julio Enrique Saez. — Reapertura de expediente de  
 vida militar y reconocimiento de su tiempo de servicio.  
 Comisión de Guerra. — Doscientos cuarenta. — Juli-  
 an Viorovich. — Derogación de varios decretos de Cata-  
 strales de mil novecientos veintidós y veintidós, por los cuales se  
 le anexionó propiedades situadas en Tribillegallo. — Comi-  
 sión de Justicia. — Doscientos cuarenta y uno. — Julio  
 Ramírez Espinosa. — Pago de pensiones de retiro adeu-  
 dadas. — Comisión de Presupuesto.

Con relación a la solicitud número dieciocho  
 cuatro, el Honorable Evanguo, manifiesta que debe pasar  
 a la respectiva Comisión, para que informe.

La Secretaría da lectura del artículo cincuenta y  
 cuatro de la Constitución, que dice: "Es prohibido a  
 la Legislatura: primero. Intervenir en materia que, se-  
 gún la Constitución, incumba a otra Autoridad o Cor-  
 poración; segundo. Menoscabar las facultades que esta  
 Constitución confiere a otra Autoridad o Corporación,  
 nacional o seccional; tercero. Exigir pago alguno,  
 si no se encuentre previamente comprobado el crédito  
 con arreglo a las leyes, o decretar intencionalizaciones sin que  
 preceda sentencia definitiva; cuarto. Condonar los alcances  
 de cuentas y demás deudas a favor del Fisco; quinto. De-  
 cretar nuevas pensiones vitales y aumentar las existentes,  
 a excepción de las que podrían acordarse a favor de los  
 ex-Presidentes Constitucionales de la República; sexto.  
 Establecer y reconocer empleos o cargos públicos vitales;

septimo. - Delegar a uno o más de sus miembros, o a otra persona, Corporación o Autoridad cualquiera de las atribuciones expresadas en el artículo anterior, o función alguna de las que le competen; octavo. - Dirigir ascensos o reincorporaciones de Oficiales de las Fuerzas Armadas y ascenderlos, sin previa petición del Presidente de la República; y noveno. - Ejecutar acto alguno prohibido por esta Constitución.

La Presidencia dispone que la solicitud número doscientos cuatro pase a la Comisión segunda de Peticiones.

El Honorable Sr. Dn. Cevallos, se refiere a la solicitud número doscientos treinta y seis de Claudio Elinger y pide que se pida a la Dirección General de Estudios el correspondiente informe respecto a dicha solicitud.

La Presidencia dispone se atienda el pedido del Honorable Sr. Dn. Cevallos.

### Lectura de Informes de Comisión:

Primer. - Sobre la solicitud del señor Segundo Astudillo ex Cajero de la Gerencia de Estancos de Chimborazo. - Señor Presidente de la Honorable Cámara del Senado. - Nuestra Comisión segunda de Reclamos y Peticiones ha estudiado la solicitud del señor Segundo Astudillo, ex Cajero de la Gerencia de Estancos del Chimborazo, en Biobamba, presentada por su mandatario, el doctor Wilson Tola, respecto del cobro de cuarenta y cinco mil ochocientos veinte y cinco pesos, setenta y siete centavos (\$ 45.825,77) que gloró la Contraloría en dicho Cajero, a raíz de la Revuelta del veinte y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro. - El cargo que estableció la Contraloría se dirige con la sentencia dictada por el Juez del Crimen de Biobamba, el veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, concepto que ha sido rati-

ficado con sentencia absoluta en las tres instancias del juicio de defalco seguido en contra de Astudillo. --

La Comisión estima que este punto debe solucionarse en forma individual y determinada, dada la justicia que le acude; y cree, con un criterio de equidad, que debe darse trámite al Proyecto de Decreto que se encuentra adjunto a la solicitud y que fue presentado el año pasado, por la Comisión de Reclamaciones. -- Salvo el mejor criterio de la Honorable Cámara. -- Leman los Honorables: Manuel V. Corral Quiroga. -- Vilacio doctor Alberto Gavilanes.

Luego en consideración, la Honorable Cámara lo aprueba.

Se da lectura al Proyecto de Decreto respectivo y la Presidencia dispone se lo imprima.

El Proyecto de Decreto, en referencia, dice: "República del Ecuador. -- Cámara del Senado. -- El Congreso de la República del Ecuador. Considerando: Que es evidente, como consta a todo el País, que en la ciudad de Riobamba la revolución del veinte y ocho y el veinte y nueve de Mayo de mil novecientos cuarenta y cuatro, produjo la actitud hostil de muchedumbres exaltadas que atacaron a funcionarios y empleadores del Régimen del doctor Ugo del Río, entonces depuesto; -- Que es evidente el hecho de que las muchedumbres revolucionarias, en la mencionada ciudad, atacaron las arcas fiscales de la Gerencia de la Gerencia de Estancos del Chimborazo, siendo aquel un hecho imposible de poder prevenir, menos evitarlo; -- Que a esa época era Cajero de la Gerencia de Estancos del Chimborazo el señor Segundo E. Astudillo, como la documentación por él presentada lo demuestra, y en la cual ha justificado su inculpabilidad, en el hecho de fuerza que produjo la pérdida de la suma

1882

de cuarenta y cinco mil ochocientos, veinte y cinco pesos, setenta y siete centavos, sustraídos de la Caja, por la muchalumbre; - Que es evidente que el señor Segundo C. Astudillo, después de la Fiscalización ordenada por la Contraloría, atenta la situación política de ese momento y para salvar su honor, no obstante reconocer su inocencia, canceló la suma de cuarenta y cinco mil ochocientos veinte y cinco pesos, setenta y siete centavos, como consta del acta de depósito respectiva, de catorce de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro; - Que tanto el Juzgado del Cuernavaca de Chumbarazo, en sentencia de veinte y cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, como la Corte Superior de Huancabamba en sentencia de veinte y ocho de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco, así como la Excelentísima Corte Suprema de Lima, mediante fallo de quince de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, no solamente absolvieron al señor Astudillo de toda culpabilidad sino que declaran la injusticia del cargo a él hecho, siendo así que se ha probado con evidencia que hubo acatado a la Caja de la Tesorería; - Que la documentación presentada al Honorable Congreso Nacional pone de manifiesto los antecedentes de corrupción y honrosidad del señor Astudillo; y - Que es deber de los Poderes Públicos hacer honor al fallo de los Tribunales de Justicia y reparar los daños que por antecedentes de culpabilidad se han uogado a ciudadanos como el señor Astudillo.

**Secreto:** Remuétrase al señor Segundo C. Astudillo, la suma de cuarenta y cinco mil ochocientos, veinte y cinco pesos, setenta y siete centavos, para cuyo efecto el Poder Ejecutivo preferirá este reintegro tomando los fondos necesarios de la Partida más conveniente al caso. - Lado, etc.

Se da lectura al informe de Comisión, aprobado el cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

respecto al proyecto número setenta y siete, suspenso el año  
 pasado y aprobado en primera. - El Informe en referen-  
 cia dice: "Cámara del Senado. - Proyecto número setenta  
 y siete. - Asunto: Reconoce a la Profesora Luisa M.  
 de Yaca, nueve años de servicio docente, para efectos del  
 Escalafón Profesional del Magisterio. - Informe de la  
 Comisión: Señor Presidente de la Honorable Cámara  
 del Senado: - Presente. - Señor Presidente: La Profesora  
 Luisa M. de Yaca ha solicitado al Honorable Congreso Na-  
 cional que le reconozca nueve años de Servicio Docente que  
 prestó en una Escuela de Calcuta, Provincia de Manabí,  
 fundada por la peticionaria, de carácter particular. - Como  
 la documentación que la presentada es abundante y autén-  
 tica, la Comisión, siguiendo el camino que se ha trazado  
 en este sentido ya que ha habido casos anteriores que han  
 merecido esta concesión de la Comisión, no tiene incon-  
 veniente de presentar el siguiente Decreto: - Señores Ho-  
 norables: doctor J. Enrique Parides. - doctor Abel Gallego.  
 doctor José María Pizarro Echamque. - Jaime Chavero G.  
 Víctor M. Guzmán. - Luis A. González. - Proyecto  
 suspenso. aprobado en primera discusión el cuatro de no-  
 viembre de mil novecientos veintidós. - El Congre-  
 so de la República del Ecuador. - Consultando: - Que la  
 Profesora de Educación Primaria Luisa M. de Yaca, me-  
 diante una documentación abundante y fehaciente ha com-  
 probado que ha laborado nueve años en una escuela que ella  
 mismo la fundó en Calcuta, Provincia de Manabí; -  
 Que en casos análogos se han hecho concesiones idénticas  
 a otros trabajadores de la Educación Pública, por con-  
 ceptuarse que son servicios importantes en pro de la Cul-  
 tura Nacional. - Decreto: Artículo único. Reconócese  
 a la Profesora Luisa M. de Yaca, nueve años de Servicio  
 Docente, para efectos del Escalafón Profesional del Magis-

tero Nacional. . . firman los Honorables: doctor Julio Emi-  
que Paredes. - doctor Abel Gilbert. - doctor José María Píer  
Echanique. - Jaime Chavaz G. - Víctor M. Guzmán. -  
Luis A. González.

La Presidencia dispone que se pase a la respectiva Comisión  
para que presente el nuevo informe de Ley.

El Honorable Plaza solicita que se oficie al señor  
Ministro de Previsión, pidiéndole informe sobre cuál ha  
sido su labor en la construcción y organización de la  
Casa Maternal de la ciudad de Esmeraldas.

La Presidencia dispone se pase la comunicación so-  
licitada.

El Excelentísimo Señor Vicepresidente del Senado  
encarga la Presidencia de la Honorable Cámara al  
Honorable Juango.

El Honorable Espinel Alondora:

Señor Presidente: No quiero dejar pasar la oportunidad  
para referirme a las palabras de hace un momento del Ho-  
norable doctor Alondora, como Presidente de la Honorable  
Comisión de Presupuestos, y no estando presente, en re-  
sultante, particularmente se me ha comunicado el sentido de  
esas palabras, que implican una actitud muy justificada  
y grave de parte de la Honorable Comisión de Presupue-  
sto, al manifestar que tiene el propósito de no aumentar  
las asignaciones del presente año, para no ser víctima de  
críticas injustas. Yo me permito desde ahora llamar la  
atención de la Honorable Comisión a su patriotismo y  
pavimento en orden a la necesidad que tenemos todos los  
Legisladores de contribuir a la defensa del valor biológi-  
co de nuestra población, a la defensa de la salud, de la  
vida misma del pueblo ecuatoriano; y por esto me permu-  
to hacer un llamamiento a la Honorable Comisión de  
Presupuesto, desde el inicio de sus arduas y complicadas

labores, para que considere el tremendo trance por el que está pasando la Liga Ecuatoriana Antituberculosa. Es preciso, señor Presidente, que la Legislatura comience a darse cuenta exacta, desde el comienzo de sus funciones, que L. E. A. está absolutamente descapitalizada desde este mismo año y con un pavoroso panorama financiero desde mil novecientos cincuenta en adelante. Hay dos causas fundamentales para ello: la primera, que en el Presupuesto de L. E. A. se había contado con diez millones de sucres en depósitos de reserva en los Bancos; pero estos depósitos, como es natural, han ido disminuyendo por las inversiones realizadas en las construcciones de L. E. A., en diversos lugares del país; todos los municipios provinciales, con absoluta razón y justicia, están exigiendo más, cada día, dentro de la ineludible obligación que L. E. A. tiene para con ellos; de manera que los depósitos que sumaron en el actual Presupuesto diez millones de sucres, han bajado a tres millones. Los intereses que se percibían antes por depósitos en Bancos particulares, han desaparecido. El impuesto a las aguas gaseosas, que se derogara y que se trató de compensarlo con el impuesto a las importaciones, ha dado el déficit anunciado, completamente esperado por los cálculos matemáticos que se habían hecho, y este déficit constituye lo que voy a decir en cifras (lee). Es decir que tal como auguramos los que sostuvimos la subsistencia de las rentas de L. E. A., la realidad nos ha sacado absolutamente ciertos. Pero, señor Presidente, no es cuestión de mirar el pasado; las resoluciones del Honorable Congreso merecen el debido aplauso. Con sólo van mis palabras, como ecuatoriano, a invocar a la Honorable Comisión de Presupuesto, a invocar a los Honorables Legisladores, que seguramente, innegablemente, con propósito patriótico apoyarán la reducción de ciertas rentas en la forma que se acaba de



república; respecto de L. E. D., pido que se tome muy en cuenta su situación, por lo mismo que dice relación a la salud del pueblo. Voy a ponerme en contacto, personalmente, con la Honorable Comisión y hacerle la entrega de los cuadros punitivos del actual Presupuesto de L. E. D., la disminución notable que ha sufrido en sus rentas, y también poner en conocimiento de ella un documento dado, y esto lo hago, no solamente por motivos de orden reglamentario, sino por cortecía y el respeto que todos los legisladores debemos a la abnegada Comisión de Presupuesto y Rentas, tendré oportunidad de poner en su mano ciertos proyectos que hemos discutido en la Comisión Regional del Guayas, que tienden a aumentar, en la forma menos gravosa para el pueblo ecuatoriano, las rentas de esta Institución, ya que de lo contrario tendría que liquidarse. Estamos, señor Presidente, frente a un dilema: o fuerecemos y colmabamos la economía de L. E. D., o esta Institución tendría que liquidarse antes de tres años. En lo referente a esta consignada esta ineludible necesidad, de atender urgentemente, a este problema que se relaciona con la salud misma del pueblo ecuatoriano.

Proyecto en segunda discusión.

De continúase la discusión del proyecto número catorce: Ley de Inquilinato.

En debate el artículo quince, que dice: Corresponde a la Oficina de Registro de Arrendamiento la fijación, conforme a las normas establecidas en esta ley, del precio de arrendamiento de cada local, el cual constará en el certificado de que habla el artículo séptimo de esta Ley. El que edrare un precio mayor que el fijado por la Oficina de Registro de Arrendamiento, incurrirá en infracción que será sancionada con una multa de cien a mil pesos, sin perjuicio de la rectificación del precio y de la devolución al inquilino de lo cobrado en exceso. De lo aquieba sin

modificación.

En discusión el artículo diez y seis, que dice: "Las Municipalidades, en las ordenanzas de injuntinato que dicten, podrán establecer categorías entre los locales de arrendamiento, atendiendo a los materiales empleados en su construcción, ubicación, destino, etc., y fijar porcentajes diversos sobre el avalúo para los juicios de arrendamiento, porcentajes que no pueden en ningún caso y por ningún pretexto, exceder del máximo fijado en el artículo catorce de esta ley."

El Honorable Conal:

Señor Presidente: Este artículo debe quedar en suspenso, porque tiene relación con el artículo catorce, cuya reconsideración he solicitado.

El Honorable Saad:

Señor Presidente: No ha planteado la reconsideración del artículo catorce; pero el que discutimos no se refiere a porcentajes, sino que simplemente hace una referencia, que no es de fondo, a aquel. Pero, si se cree que tiene relación, no hay inconveniente en que quede en suspenso.

El Honorable Conal eleva a moción la suspensión de este artículo.

Puesta en consideración se aprueba la moción.

En debate el artículo diez y siete, literal a), que dice: Artículo diez y siete. - El arrendador podrá exigir la desocupación y entrega de la cosa arrendada, aún antes de vencido el plazo estipulado, solamente por una de las siguientes razones: a) Por mora de dos meses en el pago de la pensión conductiva;

El Honorable Chacón Noroso:

Señor Presidente: Este artículo en el inciso primero dice: "El arrendador podrá exigir la desocupación y entrega de la cosa arrendada, aún antes de vencido el plazo estipulado, solamente por una de las siguientes razones: etc." - Se refiere solamente

1885

al plazo estipulado, pero hay casos en los cuales no hay plazo estipulado, como en los contratos verbales, de manera que sería de aclarar debidamente el alcance de la disposición.

El Honorable Sr. D. I.

Señor Presidente: No parece inútil poner la aclaración, por que la misma Ley determina que cuando no hay plazo estipulado se entenderá el contrato celebrado por dos años.

El Honorable Sr. Chacón Moscoso.

Señor Presidente: El problema se resuelve eliminando la palabra "estipulado"; así quedaría clara la disposición.

El Honorable Sr. D. I. manifiesta que acepta el pedido del Honorable Sr. Chacón.

El Honorable Sr. Echeanue pide que se diga "legal o convencional".

El Honorable Sr. D. I. acepta la indicación.

Se reanuda la discusión y se aprueba el literal a), con las modificaciones propuestas.

En discusión el literal b) que dice: "b) Por peligro de destrucción o ruina del edificio y la consiguiente necesidad de repararlo, lo que debe ser debidamente comprobado en la forma que establezcan las ordenanzas de "inquilinato". Se lo aprueba sin modificación.

En debate el literal c) que dice: "c) Por algazaras o reyertas ocasionadas por el inquilino, sus familiares o dependientes".

El Honorable Sr. C. Cabezas:

Señor Presidente: Sebería ponerse "repetidas algazaras o reyertas", porque puede ser que se provoque el alguna ocasión y no sería motivo suficiente para el desahucio del contrato.

El Honorable Sr. D. I. acepta la indicación.

El Honorable Sr. C. Corral:

Señor Presidente: Sería peligroso emplear el término "repe-

debe reconocerse el estado de igualdad que se ha de establecer  
por equidad y justicia, para que se establezca un gobierno  
que

Del Manuscrito de la...

Manuscrito: Este punto se menciona en el libro que se  
de que se se menciona el problema, para que pueda establecerse  
el gobierno que se propone el Manuscrito, como se ve.

Del Manuscrito de la...

Manuscrito: El autor de este punto se refiere a la  
de hecho se establezca que los derechos de los ciudadanos  
no se vea solo con el fin de la igualdad, sino  
al mismo tiempo se establezca el sistema de gobierno.

de que se se menciona, y se refiere al libro que se ve  
en el

Del Manuscrito de la...

de que se se menciona, y se refiere al libro que se ve  
en el

de que se se menciona, y se refiere al libro que se ve  
en el

Del Manuscrito de la...

Manuscrito: El autor de este punto se refiere a la  
de que se se menciona, y se refiere al libro que se ve  
en el

que para poder pedir la desocupación de un local, por necesidad de reparaciones, sería necesario comprobar la amenaza de ruina y la consiguiente necesidad de reparar todo el edificio, lo cual seguramente no es la mente de los autores del Proyecto, porque bien puede ser que el peligro de ruina y la necesidad de reparación sea solamente parcial; el local de que se trata puede necesitar reparación y no todo el edificio. De manera que, simplemente para facilitar la administración de justicia, propondría que en lugar de decir "con peligro de destrucción o de ruina del edificio", se cambie la palabra "edificio" con "local arrendado".

La Presidencia pone en discusión la moción transcrita:

El Honorable Sr. D.:

Señor Presidente: Me parece peligrosa la proposición del Honorable doctor Pèrrer Echamigue, porque si nos referimos simplemente al peligro del local arrendado para dar por terminado el contrato de arrendamiento por parte del dueño de casa, estamos abriendo la puerta para que se cometan una serie de atropellos contra los inquilinos; la intención de los autores del Proyecto es evitar que se cometan estos atropellos a pretexto de reparaciones que pueden hacerse sin necesidad de ir a la desocupación. Es ahí que me oponga a la redacción que propone el Honorable Pèrrer Echamigue.

El Honorable Pèrrer Echamigue:

Señor Presidente: El peligro de mala fe, es igual, si se trata de la necesidad de reparar el edificio en su totalidad o de una reparación parcial, porque en uno y otro caso debe existir la debida comprobación, de conformidad con las ordenanzas de inquilinato, de manera que lo único que se hace, en virtud de la reforma propuesta por mí, es permitir a la ordenanza autorizar la terminación del con-

debe por consecuencia de representacion general: lo que no puede ser la buena ley, porque la constitucion tiene que estar sujeta a la ley, y la ley no puede ser la sucesora de ella: tambien de la independencia del ejecutivo, que necesariamente el poder de otras partes el ejecutivo debe ser el de la ley de la misma en su el que sea su poder en el otro, de la independencia del buen gobierno del pais, y con la influencia propiamente en el poder de la independencia de que los poderes de la ley y de sus representantes, segun la constitucion general tiene una parte: cuando solo debidamente se respaldan, para evitar que se disminuya del pueblo.

#### El Honorable Sr. D. Juan del Alcazar

Honorable Sr. D. Juan del Alcazar: Que por la representacion del Honorable Sr. D. Juan del Alcazar, no tiene en este caso ningun poder de ley, porque habiendo del buen gobierno de la ley y de su poder general, puede haberse de un nivel de independencia, completamente, por haberse de la independencia del poder. El propósito de este gobierno es de ser independiente por parte, respecto de algo que se refiere a una sucesion que establece en la ley: en el presupuesto de una ley que sea una sucesion, por principio de la ley, como se ha de ser en la constitucion del gobierno, como que por cada parte se debe necesariamente tener para asegurar que se sea una representacion continua, solo en su parte personal, como en que parte tiene el presupuesto para asegurar a una parte por el presupuesto de la ley. Que por la representacion de

#### El Honorable Sr. D. Juan del Alcazar

Honorable Sr. D. Juan del Alcazar: Que cuando que alguna que, necesariamente la representacion del Honorable Sr. D. Juan del Alcazar, como que se debe. Que cuando que el presupuesto de la ley, segun la independencia y el poder de la una sucesion, que se refiere a una parte del todo, segun que el producto sea

1887 275

sobre una parte del todo; pero no es menos cierto que el arrendador, por ejemplo, de un departamento, según la letra b) que ya está aprobada para pedir la desocupación de ese departamento, que es la cosa arrendada, necesitará probar el peligro de destrucción de todo el edificio; de manera que mayor argumento a mi favor el razonamiento del Honorable Boya.

El Honorable Vaad:

Señor Presidente: El caso planteado por el Honorable doctor Peter Echanique, puede estar incluido en el artículo segundo de la ley, donde se establece condiciones para el arrendador; si el local ofrece peligro por ruina, el dueño de casa tiene que pedir, se le permitirá hacer las reparaciones, pero, porque vamos a dar al dueño de casa el derecho de dar por terminado el arrendamiento por peligro de ruina de una parte del local. Solo se establece el derecho de dar por terminado el contrato cuando hay peligro de ruina del edificio y peligro de incendio que sea calificado por peritos.

El Honorable Arzube Villamil:

Señor Presidente: Indudablemente, el Honorable doctor Peter Echanique ha tratado de despertar la inquietud de todos nosotros con la redacción de este literal b); pero creo que lejos del fin que se propone, ocasionaría mejoras para el arrendador, no para el arrendatario; estoy de acuerdo con el Honorable Vaad en que se dejaría de ese modo la puerta abierta para pedir la desocupación, a pretexto de que se va a destruir el edificio. Si se apela al Código Civil y no a Ordenanzas que no están todavía dictadas, la forma y modo como debe pedirse la rescisión del contrato de arrendamiento, es por inspección ocular o de peritos que juzguen del estado del edificio; el edificio debería ofrecer peligros para apelar a este procedimiento. Como, creo que se deja la puerta abierta a una serie de abusos, con la reforma

propuesta por el Honorable Señor Echamigue, estoy en contra.

El Honorable Chacón Moroso:

Señor Presidente: Creo que son dignos de tomarse en cuenta los argumentos de parte y parte, pero me ha inquietado la argumentación del Honorable doctor Señor Echamigue y si no se hace la enmienda que él menciona, justamente vamos a perjudicar a los arrendatarios. Porque el artículo dice: "6) Por peligro de destrucción o ruina del edificio y la consiguiente necesidad de repararlo, lo que debe ser debidamente comprobado en la forma que establezcan las ordenanzas de inquilinato". - Es general de tal manera que al poner esta condición como causa de la terminación del contrato de arrendamiento, el poder pretetar que existe necesidad de reparar una parte del edificio que no tiene que ver con el local arrendado, el Juez tendría que aplicar la disposición de carácter legal y decir que el arrendatario tiene derecho para solicitar la desocupación, porque el término es demasiado general. Bajo este aspecto, me parece procedente la indicación del Honorable doctor Señor Echamigue. Ahora, para garantizar al inquilino, se podría agregar que una vez reparado el local podría volver a ocupar el mismo inquilino. Con este agregado, sostengo la indicación del Honorable Señor Echamigue.

El Honorable Naad:

Señor Presidente: La observación del Honorable Chacón Moroso, plantea otro problema, porque pide inclusive una protección mayor para el inquilino, con lo que estoy de acuerdo, pero si admitimos la proposición del Honorable doctor Señor Echamigue, no resolvemos el problema planteado por el Honorable Chacón Moroso, al contrario, ponemos al inquilino en peores condiciones, porque no hay derecho para pedir la desocupación total si es necesario solamente reparar una parte del edificio. Lo que dice el Honorable



Pérez Echanique es distinto: dice que basta que el local, arrendado esté en malas condiciones para que se pueda exigir la desocupación de ese local, que no sea necesario el peligro de ruina total, sino tan sólo del local arrendado. El Honorable Sr. Chacón dice que se necesita que el peligro de ruina, sea total para poder pedir la desocupación. Estoy por la tesis del Honorable Sr. Chacón Moscoso, pero no acepto la del Honorable Pérez Echanique, son dos tesis enteramente contrarias, estando de acuerdo, como digo, con la del Honorable Sr. Chacón Moscoso.

El Honorable Sr. Chacón Moscoso:

Señor Presidente: Igualmente no me di a entender bien. Lo que manifestado es que al questar el artículo como está, se facilita a un dueño de casa, tomando ese pretexto, para exigir la desocupación, aún a aquellos arrendatarios que no afecte la ruina del edificio. Es demasiado general la disposición, por el hecho de que haya que reparar una parte del edificio, aún cuando esa reparación no signifique peligro o amenaza, ya habría un pretexto para pedir la desocupación. Bajo qué punto nos interesa especialmente esta Ley? Bajo el punto de la protección del arrendador, o sea, que no se obligue la desocupación sino cuando realmente esa parte del edificio, el local arrendado se encuentre en condiciones de reparar; si la reparación se refiere a otros sitios del edificio, no debe haber problema para el inquilino.

El Honorable Sr. Moño Caberas:

Señor Presidente: Entiendo que hay dos maneras de proteger al inquilino: la una, protegerlo en su derecho de inquilino, en su seguridad personal, etc., porque hay personas que no se percatan del peligro que puede ofrecer un edificio y que puede constituir un peligro constante para los inquilinos, y entonces, por no hacer la reparación

subsiste el peligro aunque no se compruebe esa peligrosidad; otra manera de protegerlo, es librándole de los abusos del dueño de casa. Entiendo que hay doble protección para el inquilino, si se pone la Ley en el sentido expresado por el Honorable doctor Pérez Echamigue.

El Honorable Saad pide que diga: "Por peligro de destrucción o ruina en la parte que comprende el local arrendado y que exija la necesidad de desocuparlo de"

Se cierra la discusión y se aprueba el literal (8) con la indicación del Honorable Saad.

El Honorable Pérez Echamigue:

Señor Presidente. Los términos "desocupación" y "entrega" no se oculta a la inteligencia de mis Honorables Colegas, es un hecho material que no dice verdadera relación al aspecto jurídico del contrato. La fórmula de decir: "tendrá derecho para dar por terminado el contrato", es de la técnica jurídica misma. El contrato está vigente; está corriendo el plazo y el motivo de dar por terminado ese contrato de arrendamiento, con todas sus consecuencias, a saber la desocupación y entrega de la cosa arrendada, que no son sino actos posteriores a la terminación del contrato, de manera que estoy seguro que no se altera en nada la intención de los autores del Proyecto. Lo que se hace es darle más técnica legal al decir "podrá dar por terminado el contrato y por consiguiente exija la desocupación".

En consideración el pedido del Honorable Pérez Echamigue.- La Honorable Cámara acepta la reconsideración y la Presidencia pone en debate la moción transcrita.

El Honorable Corral pide que diga "arrendamiento", en lugar de "contrato".

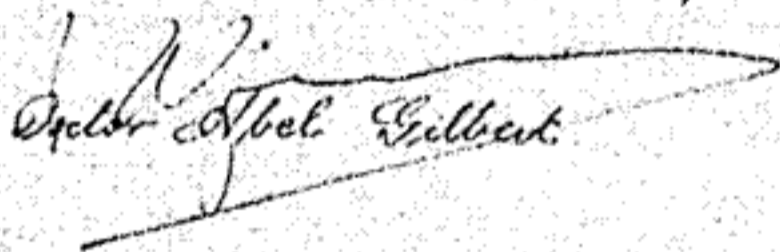
El Honorable Pérez Echamigue acepta la modificatoria.

El Honorable Boya del Meáran pide que se suprima la palabra "aún" y que en lugar de "razones" diga "causas".

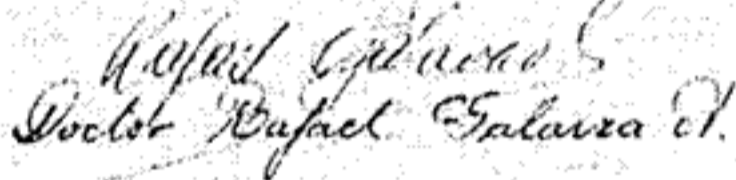
Se sienta la discusión y se apueba este inciso con las modificaciones que quedan transcritas.

La Presidencia da por terminada la presente sesión a las doce y treinta y cinco de la tarde.

El Vicepresidente de la Honorable Cámara del Senado

  
Doctor Abel Gilbert.

El Secretario de la Honorable Cámara del Senado

  
Doctor Rafael Galarraga.